



FO-M9-P3-16-V04
1.350.17.03

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2025

Subsecretaria
DANIELA ARCE ALVEAR
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca
Correo electrónico: darce@valledelcauca.gov.co

15/12/2025.

Asunto: Designación de Supervisión de Convenio.

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable y a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice la supervisión técnica, jurídica, administrativa, de los Convenios relacionados a continuación:

GRUPO 1				
NOMBRE DEL CONVENIANTE	NIT	OBJETO DEL CONVENIO	Nº DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
ALCALA	891901079	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.350.18.02-11417	13 de agosto de 2025
ANDALUCIA	891900443		1.350.18.02-11416	13 de agosto de 2025



ANSERMANUEVO	800100532	1.350.18.02-11418	13 de agosto de 2025
ARGELIA	891901019	1.350.18.02-8435	13 de agosto de 2025
BOLIVAR	891900945	1.350.18.02-11419	13 de agosto de 2025
BUENAVENTURA	890399045	1.350.18.02-16607	31 de octubre de 2025
CAICEDONIA	891900660	1.350.18.02-11421	13 de agosto de 2025
EL AGUILA	800100518	1.350.18.02-11424	13 de agosto de 2025
EL DOVIO	891901223	1.350.18.02-11425	13 de agosto de 2025
GINEBRA	800100520	1.350.18.02-11427	13 de agosto de 2025
GUACARI	891380089	1.350.18.02-16274	20 de octubre de 2025
LA VICTORIA	800100524	1.350.18.02-1193	13 de agosto de 2025
OBANDO	891900902	1.350.18.02-11429	13 de agosto de 2025
RIOFRIO	891900357	1.350.18.02-11430	13 de agosto de 2025
TORO	891900985	1.350.18.02-11432	13 de agosto de 2025
ULLOA	800100529	1.350.18.02-11937	8 de septiembre de 2025
VERSALLES	891901155	1.350.18.02-11938	8 de septiembre de 2025



VIJES	800243022	1.350.18.02-11434	14 de agosto de 2025
YOTOCO	800100531	1.350.18.02-11939	8 de septiembre de 2025
YUMBO	800173492	1.350.18.02-16606	31 de octubre de 2025

GRUPO 2				
NOMBRE DEL CONVENIANTE	NIT	OBJETO DEL CONVENIO	Nº DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
BUENAVENTURA	891900945	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS POR AUTOCONSTRUCCIÓN EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1.350.18.02-16607	31 de octubre de 2025
BUGALAGRANDE	891900353		1.350.18.02-11420	13 de agosto de 2025
CALIMA	890309611		1.350.18.02-16351	31 de octubre de 2025
CANDELARIA	891380038		1.350.18.02-11940	6 de noviembre de 2025
CARTAGO	891900493		1.350.18.02-11422	19 de agosto de 2025
DAGUA	800100514		1.350.18.02-16275	3 de octubre de 2025
EL CAIRO	800100515		1.350.18.02-11423	15 de septiembre de 2025
EL CERRITO	800100533		1.350.18.02-11932	8 de septiembre de 2025
FLORIDA	800100519		1.350.18.02-11426	13 de agosto de 2025



GUACARI	891380089	1.350.18.02-16274	20 de octubre de 2025
GUADALAJARA DE BUGA	891380033	1.350.18.02-16276	3 de octubre de 2025
JAMUNDI	890399046	1.350.18.02-1193	6 de noviembre de 2025
LA CUMBRE	800100521	1.350.18.02-11934	22 de septiembre de 2025
LA UNION	891901109	1.350.18.02-16273	30 de octubre de 2025
PALMIRA	891380007	1.350.18.02-11935	6 de noviembre de 2025
PRADERA	891380115	1.350.18.02-16353	30 de octubre de 2025
RESTREPO	891902191	1.350.18.02-11941	15 de septiembre de 2025
ROLDANILLO	891900289	1.350.18.02-11936	8 de septiembre de 2025
SAN PEDRO	800100526	1.350.18.02-11435	14 de agosto de 2025
SEVILLA	800100527	1.350.18.02-11431	19 de agosto de 2025
TRUJILLO	891900764	1.350.18.02-11433	13 de agosto de 2025
TULUA	891900272	1.350.18.02-16352	30 de octubre de 2025



ULLOA	800100529	1.350.18.02-11937	8 de septiembre de 2025
ZARZAL	821001122	1.350.18.02-16720	7 de noviembre de 2025

Como supervisora de los convenios relacionados, deberá verificar que se cumplan las obligaciones derivadas de la suscripción del acuerdo de voluntades, para ello debe realizar entre otras las siguientes actividades, además de las señaladas en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca código: MA-M9-P2-01 V 06 y el Manual de Supervisión e Interventoría MA-M9-P2-02 V03.

10. OBJETIVOS DE LA SUPERVISION Y LA INTERVENTORIA

Controlar: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, acompañamiento, comprobación y evaluación, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado. El control se orienta básicamente a verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales y presupuestales o financieras establecidas en los contratos celebrados y dentro del plazo de ejecución.

Exigir: En la medida que la función de la Supervisión y/o Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.

Prevenir: El mayor aporte de este objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Supervisión y/o Interventoría logre este objetivo se hace necesario que la designación del supervisor y/o interventor y su actuación sea previa a la ejecución del contrato.

Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión y/o Interventoría no deberá desconocer los límites de sus



atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autonomos y ademas se apersonara con diligencia de las solicitudes que deba atender.

Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus ordenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Los interventores y/o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden adoptar decisiones que tengan incidencia o impacto presupuestal en su nombre; sin embargo, son quienes analizan y evaluan situaciones tales como suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, sanciones y cualquier situacion que se requiera en cumplimiento del articulo 4 de la Ley 80 de 1993.

Es muy importante advertir lo correspondiente al cumplimiento del proceso de Gestión Documental con las mejores prácticas.

Los documentos del proceso contractual pueden ser descargados del SECOP II de cada convenio suscrito o solicitarse al archivo de gestión de la entidad.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO ROA VERA
Secretario de Despacho
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

Proyectó: Stefanny Parra Morán – Abogada CPS– Secretaría de Vivienda y Hábitat *SPM*
Archívese en: Expediente contractual